



## Ayuntamiento de **Doña Mencía**

**Expediente:** Gex 4719/2024

**Asunto:** Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por reserva de estacionamiento para carga y descarga, por corte de la vía pública, por entradas de vehículos a través de las aceras y por reservas de aparcamiento.

**Documento:** Certificado acuerdo.

D. JOSE MANUEL PÉREZ NADAL, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba),

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, al punto 5 de su orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

=====000000=====

### **5 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, POR RESERVA DEL ESTACIONAMIENTO PARA CARAGA Y DESCARGA, POR CORTE DE LA VÍA PÚBLICA, POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE APARCAMIENTO.**

Se somete al pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024:

«**RESULTANDO:** Que las vigentes tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por reserva de estacionamiento para carga y descarga, por corte de la vía pública, por entradas de vehículos a través de las aceras y por reservas de aparcamiento fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 02 de Noviembre de 2017, modificándose únicamente para incluir el concepto de reserva de cochera y estacionamiento autorizado por acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2019.

**CONSIDERANDO:** necesaria la actualización de las citadas tarifas dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de las mismas.

**VISTOS:** los artículos 9.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL),

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por reserva de estacionamiento para carga y descarga, por corte de la vía pública, por entradas de vehículos a través de las aceras y por reservas de aparcamiento.

- a) Aprobación de nueva redacción del artículo 1 para adaptarlo a la normativa vigente.
- b) Modificación de las tarifas: artículo 6.

#### **SEGUNDO:**

<<Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los

1/4

Código seguro de verificación (CSV):

**5AA1 0F5A FF0A 0816 E752**



5AA10F5AFF0A0816E752

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 06-11-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 06-11-2024



## Ayuntamiento de **Doña Mencía**

**Expediente:** Gex 4719/2024

**Asunto:** Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por reserva de estacionamiento para carga y descarga, por corte de la vía pública, por entradas de vehículos a través de las aceras y por reservas de aparcamiento.

**Documento:** Certificado acuerdo.

artículos 15 a 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por reserva de estacionamiento para carga y descarga, por corte de la vía pública, por entradas de vehículos a través de las aceras y por reservas de aparcamiento, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.»

<<Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se establecen las siguientes tarifas:

### 1. VADOS PERMANENTES

A) COCHERAS PARTICULARES, COMUNITARIAS	€/ml/año
De un solo vehículo	<b>9,01</b>
Hasta 4 vehículos	<b>15,92</b>
Entre 5 y 8 vehículos	<b>33,57</b>
Entre 9 y 12 vehículos	<b>47,90</b>
Entre 13 y 16 vehículos	<b>67,04</b>
Entre 17 y 30 vehículos	<b>95,86</b>
Entre 31 y 50 vehículos	<b>125,00</b>
Más de 50 vehículos	<b>150,00</b>

B) ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	€/ml/año
Hasta 4 vehículos adscritos	<b>11,59</b>
Entre 5 y 8 vehículos adscritos	<b>23,03</b>
Entre 9 y 12 vehículos adscritos	<b>34,83</b>
Entre 13 y 16 vehículos adscritos	<b>46,56</b>
Entre 17 y 30 vehículos adscritos	<b>58,09</b>
Entre 31 y 50 vehículos adscritos	<b>85,00</b>
Más de 50 vehículos	<b>100,00</b>

### 2. RESERVA DE COCHERA Y ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO

a) Se establece un único precio de **55,00 €/año** para todas aquellas cocheras de particulares que soliciten la reserva y estacionamiento que cuenten con la correspondiente autorización municipal, de acuerdo a los informes técnicos de la Policía Local, para un año de duración.

b) Se establece un único precio de **42,00 €/6 meses** para todas aquellas cocheras de particulares que soliciten la reserva y estacionamiento que cuenten con la correspondiente autorización municipal, de acuerdo a los informes técnicos de la Policía Local, para 6 meses de duración.

### 3. INTERRUPCIONES O CORTES DE TRÁFICO CON MOTIVO DE DEMOLICIONES, CONSTRUCCIONES U OTRAS ACTIVIDADES EN GENERAL

En horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas

Vías de circulación especial	<b>6,70 €/ hora</b>
Otras vías	<b>3,35 €/ hora</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**5AA1 0F5A FF0A 0816 E752**



5AA10F5AFF0A0816E752

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 06-11-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 06-11-2024



## Ayuntamiento de **Doña Mencía**

**Expediente:** Gex 4719/2024

**Asunto:** Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por reserva de estacionamiento para carga y descarga, por corte de la vía pública, por entradas de vehículos a través de las aceras y por reservas de aparcamiento.

**Documento:** Certificado acuerdo.

En horario comprendido entre las 14:00 y las 20:00 horas

Vías de circulación especial	<b>4,20€/ hora</b>
Otras vías	<b>2,08 €/ hora</b>

Las categorías de vías anteriores corresponden a la definición contemplada en la Ordenanza Municipal de Tráfico.

#### 4. RESERVA DE APARCAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA DE FORMA OCASIONAL

Por este concepto se aplicará el precio de **1,10 € / metro lineal / día.**

#### 5. RESERVA DE APARCAMIENTO DE FORMA HABITUAL

Hasta 8 horas diarias	<b>11,00 € / metro lineal / año</b>
A partir de 8 horas diarias	<b>16,50 € / metro lineal / año</b>

#### 6. RESERVA DE APARCAMIENTO HABITUAL PARA PERSONAS CON TARJETA DE MOVILIDAD REDUCIDA

Por este concepto se aplicará el precio de **33,00 euros/año.>>**

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos de modificación de la ordenanza fiscal y de aprobación del nuevo texto articulado de la misma provisionalmente adoptados se expondrán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición en el Boletín de la Provincia. Durante el citado plazo los interesados y ciudadanos afectados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, así como también podrán otras personas y entidades realizar aportaciones adicionales.

Finalizado el período de exposición y audiencia pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones, reclamaciones o aportaciones adicionales se entenderá definitivamente adoptado los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las alegaciones, reclamaciones o aportaciones adicionales que se hubieren presentado.

El Acuerdo de aprobación definitiva, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de nueva redacción de la ordenanza fiscal se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.»

.../...

Finalizado el debate la propuesta, en los términos expuestos, es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE**  
**ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE**

3/4

Código seguro de verificación (CSV):

**5AA1 0F5A FF0A 0816 E752**



5AA10F5AFF0A0816E752

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 06-11-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 06-11-2024



## Ayuntamiento de **Doña Mencía**

**Expediente:** Gex 4719/2024

**Asunto:** Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por reserva de estacionamiento para carga y descarga, por corte de la vía pública, por entradas de vehículos a través de las aceras y por reservas de aparcamiento.

**Documento:** Certificado acuerdo.

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de ocho de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

=====00000=====

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón expido la presente, en virtud de los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la salvedad que determina el artículo 206, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº. B. El Alcalde,  
D. Salvador Cubero Priego.

*(documento fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):



**5AA1 0F5A FF0A 0816 E752**

5AA10F5AFF0A0816E752

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 06-11-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 06-11-2024